

Se haga en su debido tiempo la Sociedad G<sup>ra</sup> de conservación considerando q<sup>e</sup> el que <sup>36.</sup> ~~estaba~~  
 la Impresión de esta los Impresores desta Ciu<sup>d</sup>. de vitan, y destruyen semejantes piezas,  
 p<sup>re</sup>cauciones, y demas en q<sup>e</sup> se ponga la Emenda y que en la Corte de Madrid no sucede así, y al mismo tiempo q<sup>e</sup>  
 el coste de las Impresiones en que comunmente se deve usar  
 de ella sea con má<sup>r</sup> primor en Madrid q<sup>e</sup> en Murcia, y el  
 mismo coste con corta diferencia: Atendida que con efecto  
 se haga la Impresion en Madrid, formandose q<sup>e</sup> el dho. 8. 55. los  
 modelos de formularios correspondientes de las Certificaciones que se  
 deven Impresir G<sup>ra</sup> de parte de los P.<sup>tes</sup> Socios y de los de las demas  
 premios que tambien deven entregarse a los Individuos que devan ser  
 premiados en las ocurrencias desta clase para q<sup>e</sup> conforme a ellos  
 se execute dicha Impresion corriendo al cargo de mismo d. D. Juan  
 Thomas de Sumilla esta operacion.

Se acuerda

Se acuerda

Fue reconocida y prolixamente examinada la Acta antecedente  
 por la Comision nombrada en Junta ordinaria de 16 de Dic.  
 de 1807, y por haberala hallado en los terminos que la Sociedad  
 previno se firmo:

Barrucay

D. J. Gilbert

Presidencia

v. d. g.

Presidencia

Ayer

Presidencia